Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Control Presupuestario

2023/2163(DEC)

16.1.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2022
(2023/2163(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Petri Sarvamaa

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 7

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2022
(2023/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Fundación relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación[4], y en particular su artículo 17,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su artículo 105,

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Concede a la directora de la Fundación Europea de Formación la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2022 / Aplaza su decisión sobre la concesión a la directora de la Fundación Europea de Formación de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2022;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella a la directora de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2022
(2023/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Fundación relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación[4], y en particular su artículo 17,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su artículo 105,

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2022 / Aplaza el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2022;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión a la directora de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2022
(2023/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2022,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos[1], el presupuesto definitivo de la Fundación Europea de Formación (en lo sucesivo, «Fundación») para el ejercicio 2022 ascendió a 25 051 848 EUR, lo que representa un incremento del 17,05 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Fundación procede en su totalidad del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Fundación y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dieron lugar a un elevado porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,98 %, lo que representa un ligero incremento del 0,07 % con respecto al ejercicio 2021; señala que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 97,70 %, lo que representa un incremento del 11,48 % en comparación con el ejercicio anterior;

Historial

2. Constata con satisfacción que la Fundación utiliza determinadas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y para mejorar su gestión presupuestaria;

3. Observa que la Fundación alcanzó una tasa de finalización de actividades del 93 %, un ligero descenso en comparación con 2021, con una tasa de finalización a tiempo del

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 16.

89 %; elogia que la Fundación haya cumplido todos los indicadores clave de rendimiento por encima o muy por encima de los objetivos fijados;

4. Señala los principales logros de la Fundación en 2022, que se basan en tres objetivos estratégicos: pertinencia y previsión de las capacidades, desarrollo y validación de las mismas, y desempeño y calidad de las políticas de educación y formación; refiere que la Fundación cumple tales objetivos en el marco de tres servicios esenciales: centro de conocimientos, supervisión y evaluación, y asesoramiento sobre políticas;

5. Toma nota de las nuevas iniciativas puestas en marcha en 2022 por la Fundación, como la nueva iniciativa del Equipo Europa en el Mediterráneo meridional y oriental y la red GLAD (*Governance Learning Action and Dialogue*), entre otras; toma nota del crecimiento de su Red de Excelencia y de la conferencia en línea de esta Red celebrada en noviembre, que brindó a los participantes la oportunidad de compartir la evolución y los resultados del trabajo de las asociaciones temáticas;

6. Acoge con satisfacción que las medidas adoptadas por la Fundación en respuesta a perturbaciones como los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 y la agresión rusa en Ucrania resultaran muy eficaces para garantizar un nivel continuo y muy elevado de ejecución del programa de trabajo anual; elogia la iniciativa de la Fundación de apoyar a Ucrania a través del centro de recursos en línea para el reconocimiento de cualificaciones, capacidades y períodos de estudio de los refugiados ucranianos y a través de otros medios, y de responder, cuando sea posible y pertinente, en estrecho contacto con los diferentes servicios de la Comisión Europea, aprovechando su experiencia temática y sus conocimientos sobre los sistemas de educación y formación del país;

Eficiencia y mejoras

7. Observa que, en 2022, la Fundación siguió identificando oportunidades para incrementar la eficiencia de sus operaciones, como la mejora de los flujos de trabajo digitales y la participación proactiva en la red de agencias de la Unión y sus diferentes grupos de trabajo; observa, a este respecto la puesta en común de los servicios de contabilidad de la Fundación con la EU-OSHA a través de un acuerdo de nivel de servicio firmado en 2022 y la evaluación de la posibilidad de compartir recursos en los ámbitos de la contratación, la ciberseguridad, el EMAS, la sostenibilidad y la ecologización, la contratación pública y las herramientas y sistemas informáticos con el Cedefop, entre otras acciones;

8. Toma nota de que la Fundación ha puesto en marcha medidas que incluyen los ámbitos del consumo de energía y la gestión de edificios, como el cierre de oficinas en agosto de 2022, sensores para la iluminación y el agua, temporizadores para calderas, calefacción y aire acondicionado; toma nota de que la Fundación ha redoblado sus esfuerzos en materia de gestión de la energía, lo que ha dado lugar a un ahorro de 2 000 m^3 de gas y 49 107 KwH de electricidad en 2022, a pesar del incremento de la presencia del personal en las oficinas a lo largo del año debido a las modalidades de trabajo híbridas en vigor;

9. Acoge con satisfacción el compromiso de la Fundación de adoptar todas las herramientas de contratación pública electrónica de la Comisión y el hecho de que el

proceso de contratación pública de la Fundación esté plenamente digitalizado;

Política de personal

10. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 98,8 % de los puestos del organigrama, con 85 funcionarios o agentes temporales designados de un total de 86 funcionarios y agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 86 puestos autorizados en 2021); observa que, además, en 2022 trabajaron para la Fundación 39 agentes contractuales y un agente local;

11. Reitera con preocupación que el equilibrio geográfico constituye un reto; señala que el 42 % de su personal es nacional del Estado miembro en el que se encuentra la Fundación; reconoce que la Fundación utiliza procedimientos de selección basados en el mérito, con arreglo a los cuales, en presencia de méritos equivalentes, favorecería a las nacionalidades infrarrepresentadas; pide a la Fundación que adopte las medidas necesarias para tener una representación geográfica equilibrada y justa;

12. Toma nota de que, en 2021, por lo que respecta al equilibrio entre mujeres y hombres en los cargos directivos intermedios y superiores, cuatro de cada nueve puestos estaban ocupados por mujeres; observa que el equilibrio de género entre los miembros del consejo de administración es del 41 % de hombres y el 59 % de mujeres (11 y 16 miembros, respectivamente) y entre el personal general, del 33 % de hombres y el 67 % de mujeres (41 y 84 miembros, respectivamente);

13. Toma nota de que la Fundación adoptó la Carta de la Diversidad y la Inclusión en diciembre de 2022; observa que en 2022 el personal se benefició de numerosas medidas para mejorar el bienestar en el trabajo y, además, se adoptaron nuevas normas sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido que siguen ofreciendo al personal oportunidades para nuevas formas de trabajo flexibles;

Contratación pública

14. Toma nota de la observación del Tribunal relativa a la adjudicación de un contrato marco para la prestación de servicios de apoyo a los contenidos, por un importe de 1 millón EUR, iniciado en 2021, que fue irregular debido a una desviación de las especificaciones técnicas; toma nota de que, para demostrar su capacidad financiera, los licitadores debían presentar cuentas cerradas y firmadas que mostraran un volumen de negocios de al menos 250 000 EUR en los dos últimos ejercicios (es decir, 2019 y 2020); observa que el volumen de negocios del licitador seleccionado en 2019 no había alcanzado el umbral exigido, pero que, en lugar de rechazar al licitador, la Fundación decidió no rechazarlo sobre la base del mayor volumen de negocios indicado en las cuentas provisionales de 2021; destaca que el Tribunal concluye que el procedimiento de evaluación y el contrato resultante son irregulares, al igual que todos los pagos correspondientes, que en 2022 ascendieron a 100 100 EUR; toma nota de que, a raíz de la observación del Tribunal, la Fundación simplificará su metodología y seguirá evaluando la fiabilidad financiera de los contratistas, pero la adaptará en mayor medida a la situación financiera actual (posterior a la pandemia y la guerra);

15. Señala que en otro procedimiento de contratación pública abierto para servicios de apoyo en el país por un importe de 4 millones EUR, las capacidades financieras y

económicas de los licitadores debían evaluarse con arreglo a dos criterios: 1) una posición financiera estable, demostrada por un conjunto de parámetros, incluido el beneficio neto positivo, y 2) un volumen de negocios anual de al menos 1 millón EUR en los dos últimos ejercicios; observa que la Fundación adjudicó el contrato a un consorcio de cinco entidades no comerciales, a pesar de que ninguno de sus miembros había comunicado beneficios en los dos últimos años y, además, decidió no tener en cuenta el requisito del volumen de negocios, que el licitador seleccionado no cumplía, por considerarlo no aplicable a las entidades no comerciales; destaca que el Tribunal concluyó que la Fundación aplicó incorrectamente los criterios de selección y que no se ha demostrado la capacidad económica y financiera del licitador seleccionado; señala además que el procedimiento de evaluación y el contrato resultante son irregulares, al igual que todos los pagos correspondientes, que en 2022 ascendieron a 70 500 EUR; observa que el procedimiento de contratación pública en cuestión estaba dirigido al desarrollo del capital humano en Asia Central y, a raíz de la observación del Tribunal, la Fundación proseguirá las conversaciones con los servicios competentes de la Comisión sobre posibles métodos alternativos para llevar a cabo las actividades en sus países asociados y, paralelamente, simplificará su metodología de evaluación financiera para dirigirse, en su caso, al mercado extracomunitario;

16. Recuerda la importancia, para todos los procedimientos de contratación, de garantizar la competencia leal entre los licitadores, así como de suministrar los bienes y prestar los servicios al mejor precio, respetando los principios de transparencia y buen uso de los recursos públicos, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación; pide a la Fundación que adopte medidas para garantizar que en los futuros procedimientos de contratación pública se cumplan plenamente las normas aplicables que garantizan la transparencia, la equidad y la integridad en el proceso de licitación;

17. Observa que, a finales de 2022, la Fundación solo tenía una constatación abierta del Tribunal sobre el procedimiento de contratación pública de trabajadores interinos, publicada en 2018, y previamente reconocida por el Parlamento en su informe de aprobación de la gestión; observa, además, que la Fundación abordó esta cuestión cuando puso en marcha el nuevo contrato marco, que se firmaría en 2023;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Toma nota de que la Fundación publicó en su sitio web todas las declaraciones de conflictos de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración y de los cargos directivos superiores e intermedios; observa, además, que la Fundación enumera en su sitio web todas las reuniones celebradas por su directora y por organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia;

19. Toma nota de que la Fundación cuenta con una estrategia interna de lucha contra el fraude, que se actualiza periódicamente, y puede considerar la posibilidad de complementar dicha estrategia con una sección anticorrupción; observa, además, que está prevista la elaboración de una política en materia de conflictos de intereses;

Control interno

20. Acoge con satisfacción el dictamen favorable emitido por el Servicio de Auditoría Interna sobre los mecanismos de complementariedad y cooperación entre la Fundación

y la Comisión en su informe final de auditoría de diciembre de 2022, en el que se destacaba la experiencia del personal de la Fundación y la creación de un diálogo estructurado bianual para garantizar una mejor coordinación a la hora de preparar las reuniones del Consejo de Dirección; observa, no obstante, que también se señalan dos cuestiones muy importantes en relación con el mandato de la Fundación y el seguimiento de los indicadores, así como dos cuestiones importantes sobre la armonización de las prioridades y la base de datos de solicitudes de la Unión y la mejora de los procedimientos; reconoce que, en respuesta, la Fundación, en colaboración con la DG EMPL, ha elaborado un plan de acción para abordar estas recomendaciones, que entrará en vigor en 2023;

Otras observaciones

21. Toma nota de la especial atención que presta la Fundación a la ciberseguridad, a los registros digitales y a la gestión de datos, así como de las acciones emprendidas para seguir las directrices pertinentes de la Unión, como las mejoras de seguridad y las pruebas de penetración en los principales sitios web de la Fundación; observa, además, que, a raíz de una evaluación de riesgos para la seguridad de la información a escala de la Fundación realizada en 2021, se elaboró y acordó un plan de tratamiento de riesgos en 2022;

22. Observa que, en 2022, la Fundación conservó tanto la certificación EMAS como la certificación ISO 14001 tras una auditoría medioambiental realizada en marzo de 2022 (y 2023);

°

° °

23. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de …[2], sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

[2] Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0000.